

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ANA GRACIELA ZABALETA VENCE contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., junto con los anteriores memoriales donde se aportan documentos. Sírvese proveer. Barranquilla, 10 de abril de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., diez de abril de Dos Mil Veintitrés.**

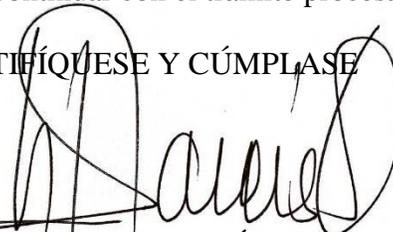
Por auto del 13 de diciembre de 2021, se requirió a las partes, y respecto de la demandante para que manifestara lo pertinente frente a la convencional otorgada por la entidad demandada, asimismo, si le había sido reconocido algún derecho por concepto de la pensión de vejez, ante lo cual su mandatario judicial allegó sendas documentales atinentes a los derechos pensionales reconocidos, de manera que se incorporaran al plenario.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Incorpórese al plenario las documentales aportadas por el apoderado de la parte demandante.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 11 de abril de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°059 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--